"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

RESOLUCIÓN SENASA N° 1.617/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 – "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL SENASA"- CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 - EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 381.259.-

Asunción, 29 de diciembre del 2020.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **Contratación Directa N° 02/2020 – "Provisión de Agua Mineral para el SENASA"** – convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 – SENASA, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 381.259, donde consta el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por la presente contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota UOC 02 N° 571/2020, de fecha 02 de diciembre de 2020, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 SENASA, remitió los antecedentes administrativos relacionados al proceso, a fin de solicitar la autorización del llamado.-

Que, en fecha 16 de noviembre de 2020, se procedió a la apertura de Sobres, donde consta la participación de los siguientes oferentes: **Líquidos y Minerales S.A.C.I.A., Some S.A.C.I.A. y Seltz S.A.**

Que, el presente llamado, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 4134/2020, fecha de emisión 01/10/2020, por un valor total de Gs. 30.000.000. (Guaraníes treinta millones) para el presente Ejercicio Fiscal, Objeto de Gasto 310.

Que, en fecha 30 de noviembre del 2020, el Comité de Evaluación conformado por el ***Lic. Víctor Ojeda***, representante de la Dirección General del SENASA; ***Sr. Alfredo Auada***, representante de la Dirección Administrativa y Finanzas del SENASA; y ***el Abg. Julio Villanueva***, representante de la Asesoría Jurídica del SENASA, emiten su Informe de Evaluación y Recomiendan de conformidad con lo previsto en el Art. 67 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Sara López
Ejecutora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 65° del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019**, "...La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) tenga las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato; c) presente el precio valuado como el más bajo", salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la Institución. (Sic)

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica de SENASA, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J N° 132, de fecha 23 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, "*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS*", su ampliación y su rectificación en la Resolución S.G. N° 271/20 "Por la cual se establece que la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2014 se halla vigente para el ejercicio fiscal 2020 y se rectifica el Articulo 15 de la misma" y en su Art. 16°. "Se autoriza a los Directores Generales y/o Directores de la UOC N°02 y Sub UOC´s a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03, previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032, de fecha 14 de febrero de 2019, en concordancia con la Resolución S.G. N° 271, de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Adjudicar, la **Contratación Directa N° 02/2020 – "Provisión de Agua Mineral para el SENASA"- convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - SENASA – dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – ID N° 381.259**, conforme al siguiente detalle:

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py

"VISION": Pequeñas comunidades rurales, urbanas e indígenas del Paraguay con acceso universal de agua potable y saneamiento en condiciones de suficiencia, calidad, eficiencia, sostenibilidad y empoderamiento.

ID N°	EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
381.259	SOME S.A.C.I.A.	15.000.000	30.000.000

Monto Mínimo de la Adjudicación - IVA Incluido Gs. 15.000.000 (quince millones).
Monto Máximo de la Adjudicación – IVA Incluido Gs. 30.000.000 (treinta millones).

Articulo 2° Disponer, que el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sea la encargada de la administración del Contrato con la firma Adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.-

Articulo 3° Establecer, que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14/02/2019 en su Artículo 16, por la titular del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental.-

Articulo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 – Rubro 310.

Articulo 5° Establecer, que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y Entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Articulo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA – REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

ENTRADA - UOC/CyG Nro.: 03
Fecha: 04-01-2021 Hora: 9:46
Recibido por: Francisco Vera
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC - SENASA

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

"MISION": Expandir los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades menores de 10.000 habitantes, promoviendo la mejora continua de la tecnología aplicada y la gestión estratégica, técnica, operativa y administrativa de la institución, y el fortalecimiento de las Juntas de Saneamiento"

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py